

Seguro de compra protegida.

Resumen de la Garantía de compra protegida para los titulares de la Tarjeta President Club emitida por el Tomador del Seguro, Bankinter.

Compañía Aseguradora:

MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.



MAPFRE

GARANTÍA: COMPRA PROTEGIDA.

1. DEFINICIONES

- **Tomador:** BANKINTER S.A.
- **Asegurador:** MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- **Asegurado:** Tendrá la consideración de Asegurado, la persona física, residente en España Titular de la Tarjeta President Club emitida por Bankinter.
- **Duración del Seguro:** con respecto a cada asegurado, va ligada a la vigencia de las Tarjetas Aseguradas emitidas por Bankinter.

2. OBJETO DE LA GARANTÍA Y DELIMITACIÓN DEL RIESGO:

Cobertura: si en los noventa (90) días siguientes a la adquisición con una tarjeta asegurada emitida por Bankinter, de un artículo, éste resultase dañado o fuera robado o expoliado, se reembolsará al Asegurado los gastos de reparación de los Bienes Asegurados (incluyendo el coste de desplazamiento del reparador) o, el precio de compra de estos si no son reparables o si los gastos alcanzan o sobrepasan el precio de éstos. En caso de robo o expoliación se indemnizará al Asegurado el precio de compra de los Bienes Asegurados. En caso de pago parcial de la compra la indemnización del siniestro se efectuará por la parte proporcional abonada.

Delimitación de Bienes Asegurados: Se exceptúan de la condición de Bienes Asegurados y por tanto No son objeto de la cobertura otorgada por la póliza los bienes de un solo uso, Animales vivos, Pieles de pelo largo, Plantas, Comestibles, Bebidas, Vehículos de motor cualquiera que sea su tipo o naturaleza, Dinero en efectivo, Cheques de viaje, Resguardos de billetes de transporte, Billetes de Transporte de cualquier medio de locomoción, Entradas para espectáculos culturales, deportivos o de cualquier naturaleza, Cupones de gasolina, Gasolina o cualquier tipo de combustible, Escrituras, Giros Postales o cualesquiera otro tipo de documentos, Billetes o Valores Negociables, Joyas, relojes de pulsera, metales preciosos, piedras preciosas y gemas que formen parte de equipajes a menos que se lleven consigo y estén bajo supervisión personal del Titular de la Tarjeta o del compañero de viaje del Titular de la Tarjeta, previo conocimiento por el Titular de la tarjeta, objetos de un solo uso así como todo objeto destinado a la reventa. Los equipos electrónicos, como ordenadores o equipos relacionados con ordenadores, mientras se hallen en el lugar de trabajo.

3. LIMITES DE INDEMNIZACIÓN:

Suma Asegurada: cobertura hasta 1.500 euros por siniestro y 30.000 euros por asegurado y periodo de seguro.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO:

Se cubren los Bienes Asegurados situados en cualquier lugar del mundo, desde el momento de su adquisición hasta transcurridos noventa (90) días, contados a partir de la mencionada fecha de adquisición.

5. RIESGOS EXCLUIDOS:

No se incluyen las reclamaciones derivadas de:

- Los daños causados por dolo o acto intencional del Asegurado o de uno de sus familiares (cónyuge, pareja de hecho, descendientes o ascendientes).
- Las simples pérdidas, extravíos.
- Los simples arañazos, daños estéticos, raspaduras, desconchados, deterioros superficiales.
- Los daños causados por desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso o funcionamiento normal, erosión, corrosión, oxidación, polillas, insectos, humedad o acción de calor o del frío u otra causa que origine un deterioro gradual.
- Los daños causados por vicios, defecto de fabricación o averías mecánicas o eléctricas del bien Asegurado.
- Los daños causados por el incumplimiento de las instrucciones de utilización del bien Asegurado recomendadas por el fabricante o distribuidor.
- Los daños causados por un proceso de limpieza, tinte, reparación o restauración.
- Los daños o Bienes Asegurados en el transcurso de su transporte, traslado o desplazamiento por el Asegurado.
- Los daños causados por los efectos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares cualquiera sea la causa que las produzca.

- Los daños causados por guerra civil o internacional, insurrección, rebelión, revolución o terrorismo.
- Los daños causados por confiscación o detención por orden de una autoridad gubernamental o pública.
- Los daños ocurridos a Bienes Asegurados que se encuentren tanto en la parte interior como exterior de un vehículo, así como los accesorios del mismo.
- Los daños físicos directos a bienes en caso de que éstos hayan sido obtenidos por el Titular de la Tarjeta mediante fraude.
- Las reclamaciones falsas o fraudulentas efectuadas a sabiendas por el Titular de la tarjeta.

6. LIMITACIONES:

- La responsabilidad total de la Aseguradora sobre cualquier artículo asegurado con arreglo a la póliza no excederá del importe total reflejado en el estado de facturación o el recibo de compra del Titular de la Tarjeta con respecto a dicho artículo ("Precio de Compra").
- En el caso de bienes adquiridos en pago parcial con la Tarjeta, el límite total de responsabilidad se prorrateará en base al porcentaje del pago parcial con respecto a la totalidad de compra.
- En la reclamación por artículos que formen parte de un par o juego se abonará la totalidad del precio de compra del par o juego sujeto al primer punto del presente apartado, siempre y cuando los artículos no puedan reutilizarse y reemplazarse por separado.

Nota Importante: Este seguro es de carácter complementario. La póliza no reemplaza a los demás seguros que también cubran los daños físicos directos a bienes personales. La póliza indemnizará al Asegurado sólo en la medida en que los daños físicos directos no hayan sido cubiertos por otro seguro de este tipo, estando sujeta a las limitaciones y exclusiones incluidas en el presente documento. En caso de cancelación, terminación o no renovación de esta Póliza, el Asegurado dispondrá de 60 días desde la fecha de cancelación, terminación o no renovación, en los cuales descubrir todos y cada uno de los siniestros recuperables bajo la presente póliza y tales siniestros descubiertos durante dichos 60 días se entenderá que han sido descubiertos durante el periodo de seguro de la póliza.

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.

Salvo caso de fuerza mayor, todo daño indemnizable debe ser declarado, por el Asegurado o los Beneficiarios, a Mapfre al Telf. 918 365 365, o bien a través del correo electrónico al buzón SI24centroservicioempresas@mapfre.com, en el plazo de 7 días de haberlo conocido.

Información a aportar en caso de siniestro:

- Original del justificante de compra del establecimiento donde se efectuó la adquisición, con fecha y precio, del bien asegurado.
- Denuncia ante la policía en caso de robo o expoliación.
- Copia del extracto bancario que justifique el cargo del precio de compra.
- Original del justificante de pago con la tarjeta de crédito.
- Original del presupuesto de reparación o de la factura de reparación del bien asegurado o justificante del vendedor indicando la naturaleza del daño y certificando que el bien no es reparable.

Mapfre podrá nombrar un perito para examinar las circunstancias del siniestro y evaluar la indemnización, así como reclamar los restos y vestigios del bien asegurado.

Mapfre se reserva el derecho a solicitar al asegurado cualquier otro documento o información necesaria para determinar el siniestro y su indemnización adecuada.

El asegurado se obliga a conservar los bienes asegurados con la máxima diligencia posible y emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.

El presente resumen tiene carácter puramente informativo y para cualquier conflicto o litigio se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales, Especiales y Particulares de la póliza.

La anulación de la titularidad de la Tarjeta, objeto de la póliza, llevará consigo simultáneamente la pérdida de los derechos que la póliza concede y la baja de la condición de Asegurado.

El Tomador del Seguro se reserva el derecho de modificar o anular las coberturas de la póliza sin previa notificación a los Asegurados.
